

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GENERALAIR SERVICIOS GENERALES DE AGENCIAS AEROPORTUARIAS S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía GENERALAIR SERVICIOS GENERALES DE AGENCIAS AEROPORTUARIAS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de septiembre de 1998, aprobada mediante Resolución No. 2889 de 23 de noviembre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del mismo año.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y reforma del estatuto de la compañía GENERALAIR SERVICIOS GENERALES DE AGENCIAS AEROPORTUARIAS S.A. otorgada el 29 de noviembre del 2000 ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0297 de 19 ENE. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Yannick Jean Paul Rault, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad francesa y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 0297 de 19 ENE. 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatutos de la compañía GENERALAIR SERVICIOS GENERALES DE AGENCIAS AEROPORTUARIAS S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de domi-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 1.600.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.0613 de 05 FEB. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 2.000.00 está dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1.000 cada una.

Quito, 05 FEB. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

aj/2013597/A.C.

CIA. Quito, a 17 de febrero del 2000.- Las 10h00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular y en virtud del sorteo realizado.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, se la admite a trámite especial.- En virtud de que el contrato de venta con reserva de dominio aparejado a la demanda cumple con los requisitos esenciales establecidos en el Código de Comercio y por cuanto el mismo se encuentra en vigencia conforme el Certificado del Registro Mercantil, por así solicitarlo la parte actora, de conformidad con el Art. 10 innumerao de la sección agregada por el Art. 1 del Decreto Supremo N° 548-CH, publicado en el Registro Oficial N° 68 del 30 de Septiembre de 1963, y el Art. 598 del Código de Comercio se dispone el embargo y venta en pública subasta del vehículo marca Chevrolet, modelo Corsa Tipo Coupé año 1998 N° de motor G10-497484, N° de chasis OB8EAA445W0125264, color Rojo Milano, objeto vendido con reserva de dominio. Para la práctica de esta diligencia cuétese con uno de los señores Alguaciles Mayores del Cantón y depositarios, quienes actuarán en legal y debido forma sentada en el acta de estilo.- No ha lugar a la solicitud de entrega del vehículo a la parte actora por ser improcedente.- Hecho el embargo, procédase a CITAR a los demandados señores: FERNANDO MAURICIO GOMEZ MORALES Y MERY SOLANGE VALDIVIEZO PAZMINO en el domicilio señalado para el efecto.- Por Secretaría, previa constatación recibo en autos, procédase al desgiro de la documentación solicitada, para lo cual se tomará en cuenta la autorización dada al señor señor Hernán Belalcázar a fin de que realice dicho recibo.- Agréguese la documentación acompañada.- Tómese en cuenta el casillero judicial N° 1936 de los Drs. Rodrigo García V. y Juan Carlos Cueva S. Notifíquese.

conclusión diligencia para lo cual, señálese el día jueves veinte y nueve de marzo del presente año, a las nueve horas, con intervención de perito o peritos que se designarán y poseionarán hasta el momento de la diligencia.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad.- Hecho, cítese a los demandados.- Tómese nota del Casillero Judicial designado.- Notifíquese.

f) Dr. Alberto Palacios D., Juez So de lo Civil.- Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal, para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito. Lcdo. Rodrigo Alestia Egas Secretario
hay un sello
19/9972/A.P.

ANULACION

Por pérdida se procederá a anular el título de Supermercados La Favorita C.A. número 2137 por 1.073 acciones de 1 dólar, perteneciente al señor Doctor Freddy Pérez Cevallos pvt/8388a.r.



MUTUALISTA PICHINCHA
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 010702078 de CARLOS TRULLILO. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
aj/1260/A.A.

Por pérdida de la Libreta de Ahorros No. 01-130891-1 de HUGO JAVIE LOPEZ NIETO. Quien tenga derecho deberá reclamar